CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA

AÑO 2020

Conste por el presente documento el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA AÑO 2020 que suscriben de una parte la Institución Educativa Privada "Divino Redentor" representada por Consorcio Educativo Divino Redentor con RUC N° 20601090849, con domicilio Prolongación Villa Primavera II Etapa Distrito Sullana. Provincia Sullana y departamento Piura, debidamente representado por el Promotor-Gerente Lic. Juan Daniel Colmenares Martinez. identificado con DNI N° 03673313, en adelante denominaremos LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de otra parte.

DATOS DEL PADRE O APODERADO

Nombres y Apellidos del Padre:		N° DNI		CEL.	
Nombres y Apellidos de la Madre :		N° DNI		CEL.	
Nombre del Apoderado que Matricula:		N° DNI		CEL.	
Domicilio de la Familia					
Correo electrónico					
Teléfono					

En caso de ser apoderado, adicionar documento judicial o extrajudicial o Carta Poder con firma notarial otorgada por ambos padres, a quien en adelante se denominará PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, quienes firman el presente Contrato en las siguientes condiciones y cláusulas:

I. DE LAS PARTES

1.1. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA es un colegio de carácter privado, que imparte educación escolarizada en el nivel secundario; de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados Nº26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, sus reglamentos y el Reglamento Interno de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "DIVINO REDENTOR" tiene autorización de funcionamiento con la Resolución Directoral Nº 002344-000943-02244, para los niveles Inicial, Primario, Secundario.

1.2.- EL PADRE DE FAMILIA, **TUTOR O APODERADO** de ……., en adelante ESTUDIANTE ha solicitado su matrícula para el presente año escolar 2020 en las condiciones que se expresa en el presente contrato.

II.- OBJETO DEL CONTRATO Y COMPROMISOS:

El presente contrato formaliza y adecua la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece la INSTITUCIÓN EDUCATIVA carácter privado, al amparo de las nuevas disposiciones legales emanadas por el gobierno central Debido a que es muy alto el riesgo de contagio del Coronavirus entre los alumnos asistentes a un aula, el gobierno mediante R.V.M. 090 – 2020 – MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19" ha tomado medidas como la suspensión de clases presenciales para proteger a los niños/niñas, adolescentes del COVID – 19. Debido a ello LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en el presente año escolar aplicará la estrategia educativa prestando el servicio educativo a distancia.
Que, mediante Decreto Legislativo N°1476 , establece medidas para garantizar la Transparencia, protección de usuarios y continuidad del servicio educativo no presencial en las Instituciones Educativas privadas de Educación Básica, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19.

Por el presente EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO, contrata los SERVICIOS EDUCATIVOS MODALIDAD A DISTANCIA que brindará el presente año LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en consecuencia procede a matricular como estudiante de la Institución Educativa a:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE N° 1		N° DNI		GRADO	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE N° 2		N° DNI		GRADO	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE N° 3		N° DNI		GRADO	
DOMICILIO					

III.- MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO (PENSIONES)

3.1.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo modalidad a distancia, características del servicio, se realizaron reuniones virtuales llevado a cabo por los directivos de la institución educativa con los padres de familia de los diferentes grados del nivel Inicial, Primario, secundario, así como antes y durante el proceso de matrícula (estudiantes nuevos), posteriormente se puso en conocimiento a **EL PADRE DE FAMILIA**, **TUTOR O APODERADO**, el 12 de mayo del 2020 mediante un comunicado donde se dio a conocer en forma detallada la propuesta de la pensión escolar reajustada.

Costo del Servicio Educativo: Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de **MATRÍCULA y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS**, **EL PADRE DE FAMILIA**, **TUTOR O APODERADO** abonará por cada uno de sus menores hijos a la Institución Educativa los siguientes conceptos:

NIVEL	MATRICULA 2020	MENSUALIDAD PAGO NORMAL	MENSUALIDAD CON MEDIA BECA Y CONVENIO	MENSUALIDAD POR EMERGENCIA DE COVID-19. *	MENSUALIDAD PARA FAMILIAS MÁS VULNERABLES FRENTE A LA SITUACIÓN COVID-19.**
MODALIDAD		PRESENCIAL	PRESENCIAL	DISTANCIA	DISTANCIA
INICIAL	S/.280.00	S/.280.00	S/.140.00	S/.100.00	S/.100.00
PRIMARIA	S/.300.00	S/.300.00	S/.150.00	S/.120.00	S/.100.00
SECUNDARIA	S/.320.00	S/.320.00	S/.160.00	S/.130.00	S/.100.00

3.2.- Forma y oportunidad del pago: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio de la entidad bancaria Caja Sullana y en sus sucursales ubicadas en la zona de Sullana y Piura**.** El concepto de las pensiones se abonará conforme al rol o cronograma de pensiones que se puso en conocimiento en el comunicado del 12 de mayo del año 2020 al **EL PADRE DE FAMILIA**, **TUTOR O APODERADO.**

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO se podrá acoger al beneficio Mensualidad** de descuento de Máximo a S/.100.00 previa solicitud exponiendo la situación económica que atraviesa los padres de familia y/o apoderado(a). (Perdida de trabajo temporal, trabajadores independientes, quiebra de su empresa, tener dos a más hijos en la I.E , no contar con trabajo remunerado por el estado o empresas que no han sido afectadas por la situación de emergencia) . Los datos consignados en la solicitud tendrá carácter de declaración jurada.

Las pensión correspondiente al mes de Marzo 2020 (cuota N°1) se deberá cancelar en su totalidad de acuerdo al primer contrato firmado, dando las facilidades de pago en fraccionadas en dos cuotas. Cabe mencionar que en nuestra I.E las clases se iniciaron el 02 de Marzo 2020, Presentamos el plan de recuperación e iniciamos las clases a distancia -virtuales el día 23 Marzo mediante la plataforma Class Room siguiendo las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Educación R.V.M. 090 – 2020 – MINEDU.
Con respecto a las pensiones de Abril (cuota N° 2)en adelante y hasta que dure las clases a distancia se cancelaran mediante el CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2020 teniendo en cuenta los reajustes económicos que ha realizado la I.E.

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO (CUOTA N°. 1)	31 DE ABRIL	**AGOSTO (CUOTA N°. 6)**	30 DE SETIEMBRE
ABRIL (CUOTA N°. 2)	31 DE MAYO	**SEPTIEMBRE (CUOTA N°. 7)**	31 DE OCTUBRE
MAYO (CUOTA N°. 3)	30 DE JUNIO	**OCTUBRE (CUOTA N°. 8)**	30 DE NOVIEMBRE
JUNIO (CUOTA N°. 4)	31 DE JULIO	**NOVIEMBRE (CUOTA N°. 9)**	31 DE DICIEMBRE
JULIO (CUOTA N°. 5)	31 DE AGOSTO	**DICIEMBRE (CUOTA N°. 10)**	31 ENERO 2021

IV.- LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS, SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES.

4.1. La propuesta pedagógica: Trabajaremos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional DCN.
Según las normas vigentes del Perú, el Currículo Nacional de la Educación Básica considera: **Los elementos del Currículo Nacional** de la Educación Básica que son la premisa necesaria del proceso de diversificación, se definen a continuación:

• **El enfoque curricular por competencias**, que aspira a formar personas capaces de actuar en su sociedad modificando realidades y poniendo en práctica conocimientos, habilidades, valores y actitudes a fin de influir sobre el entorno, resolver problemas y lograr metas en contextos diversos y desafiantes.

• **El Perfil de egreso**, entendido como la visión común e integral de lo que deben lograr todos los estudiantes del país al término de la Educación Básica, que orienta al sistema educativo a desarrollar su potencial humano en esa dirección, tanto en el nivel personal, social y cultural como laboral, dotándolos de las competencias necesarias para desempeñar un papel activo y ético en la sociedad y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

• **Las competencias**, entendidas como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades de un modo específico y con sentido ético, a fin de lograr un propósito en una situación determinada. Las competencias son dinámicas, es decir, se desarrollan a lo largo de toda la vida en niveles progresivamente más complejos.

• **Los estándares de aprendizaje** son descripciones del desarrollo de la competencia en niveles de creciente complejidad desde el inicio hasta el fin de la Educación Básica, que definen niveles de logro esperado al final de cada ciclo escolar

4.1. El plan de estudios:

NIVEL	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				
Ciclo	II	III -V	VI		VII		
Grado	3-4-5 AÑOS	1° a 6°	1°	2°	3	4	5°
ÁREA CURRICULAR	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN				
	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	MATEMÁTICA				
	PERSONAL SOCIAL	PERSONAL SOCIAL	CIENCIAS SOCIALES				
	PSICOMOTRICIDAD	PSICOMOTRICIDAD	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	INGLÉS	INGLÉS	INGLÉS				
	TALLER DE PSICOLOGÍA	TALLER DE PSICOLOGÍA	EDUCACIÓN RELIGIOSA				
			EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO				
			EDUCACIÓN FÍSICA (Aprendo en casa-TV)				
			ARTE Y CULTURA (Aprendo en casa-TV)				
COMPETENCIAS TRANSVERSALES	Se desenvuelven en entornos virtuales generados por las TIC						
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma						

4.2. Sistema de evaluación:

La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivarlo a seguir aprendiendo.

La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma.

La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado.

Dado que la información útil al estudiante y al docente está vinculada al desarrollo de cada competencia, no se asignará un nivel de logro a cada área curricular. Vale decir, el docente solo registrará e informará el nivel de logro de cada competencia

En nuestra I.E. se realiza por capacidades y permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** requiere a sus estudiantes un **nivel académico óptimo, para** tal efecto informará por escrito y/o de manera virtual al **EL PADRE DE FAMILIA**, **TUTOR O APODERADO** la deficiencia académica y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el desempeño del estudiante, asumiendo EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO el compromiso de monitoreo, participación efectiva y control a su hijo.

4.3. Control de los estudiantes:
Cada docente llevará un registro de participación de los estudiantes en cada una de sus clases e informará al finalizar cada Bimestre.

V.- HORARIO DE CLASES Y NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR AULA

5.1. El horario de clases durante el año escolar será informado a los padres de familia de cada aula de manera virtual, al igual que los cambios que se produzcan serán de acuerdo a las disposiciones del ministerio de educación.

5.2. Número máximo de estudiantes por sección es de: 30

VI. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE:

6.1. Atención y orientación al estudiante en las distintas áreas mediante comunicaciones virtuales sincrónicas (en tiempo real) de acuerdo al horario de atención establecido. (Por la aplicación jitsi meet o Zoom)
6.2. La institución Educativa Privada pondrá los materiales de las fichas, videos, a través de su plataforma en class room para ser realizadas por el estudiante con ayuda del Padre o madre de familia.
6.3. Se atenderá algunas necesidades socioemocionales y afectivas de acuerdo a las necesidades del estudiante (TOE), para tal servicio será mediante nuestra área de Consejería y Psicología de la I.E. (De manera virtual por Video llamada)

VII. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1.- La vigencia del presente **CONTRATO** es anual mientras dure el tiempo de las clases a distancia-virtuales y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2020**, siendo renovable previo acuerdo de las partes. En caso de volver a las clase presenciales este contrato espirara y entrará en vigencia automáticamente el Primer contrato establecido al inicio de la matrícula.

7.2.- La renovación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, no será automática.

7.3.- No habrá renovación del CONTRATO, si:

a) El **PADRE DE FAMILIA**, **TUTOR O APODERADO** ha presentado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y o culmine el año escolar 2020 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2020.
d) Lo establecido en el numeral 2 y 3 del punto IX del presente contrato.

VIII.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1.- Son obligaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

a) Brindar el SERVICIO EDUCATIVO CON MODALIDAD A DISTANCIA, a favor del alumno(a) cuyos datos se consignan en el punto II del presente.
b) Informar al **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o actitudinales.
c) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA TUTOR O APODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo(a).

8.2.- Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO:

a) Participar en el proceso educativo de su menor hijo(a).
b) Participar de las reuniones presenciales y/o virtuales convocadas por Directivos, Profesores y/o tutor
c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones.
d) Consignar con veracidad la información requerida en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio y teléfonos o números celulares.
e) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.

IX.- MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES La Institución educativa tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados
2. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor de los estudiantes para el año siguiente 2021, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2020.
3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2021 la matrícula de los estudiantes cuyos **Padres, Tutores o Apoderados** no hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.
4. **DECLARAR** tener conocimiento que, en caso de que no se realice el pago de las cuotas por servicio educativo u otro concepto en forma puntual, la Institución Educativa podrá reportar al titular como MOROSO A LA CENTRAL DE RIESGO CREDITICIO, así como se reserva el derecho de acudir la instancia extrajudicial o judicial por incumplimiento de contrato.

X.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1.- De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** dispondrá de la vacante en forma inmediata**.**

10.2.- RENUNCIA A RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS: En caso que el ESTUDIANTE en cualquier época del año, sea retirado(a) o trasladado(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por cualquier motivo y en cualquier momento, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respecto a devoluciones de los pagos de matrícula, pensiones de enseñanza. **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** que suscribe, renuncia a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados.

XI.- SOBRE USO DE IMÁGENES DEL ESTUDIANTE Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el uso de imágenes fotográficas, videos de EL/LA ALUMNO (A) para usos única y exclusivamente de difusión de información educativa e institucional; tales como página web, trípticos de difusión de los fines, valores, sistema educativo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

De la misma forma EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO declara haber tomado conocimiento de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, garantiza a los usuarios de sus servicios, EL ESTUDIANTE, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO y además personas en general la protección de los datos personales que le sean proporcionados, dando a dichos datos un trato adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para cual han sido recopilados. EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO declara saber que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, como titular del banco de datos personales, guarda confidencialidad de los datos que recibe, adopta las medidas técnicas, organizativas y que garanticen su seguridad y eviten su adulteración, perdida, tratamiento y acceso no autorizado.

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO declara haber sido informado de que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA asegura que los datos personales, imágenes de menores y de adultos, que recibe tendrán como finalidad única y exclusivamente el aspecto institucional, no teniendo otro destinatario que su propio ámbito.

XII.- DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

El PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO se le hace entrega en forma virtual el contrato de prestación de servicio educativo a distancia, siendo la página web: https://iepdivinoredentor.wixsite.com/iep-divinoredentor

XIII. RENOVACIÓN DE MATRICULA PARA EL AÑO ESCOLAR 2021

Los padres de familia deben realizar la renovación de matrícula para el siguiente año académico 2021 presentando el contrato impreso y firmado en secretaria hasta el 08 de Enero del 2021, vencido el plazo la Institución Educativa podrá disponer de la vacante de su menor hijo (a).

XIV.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: **EL PADRE, TUTOR LEGAL O APODERADO** declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, las que encuentra a su entera satisfacción.**

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad. En ese sentido, las obligaciones derivadas de este contrato son de cumplimiento obligatorio por ambas partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

XV.- PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA

La(s) persona(as) obligada(s) al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza es: -

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO		N° DNI		CELULAR	
DOMICILIO					PAGARÁ
ESTUDIANTE N° :		N° DNI		GRADO:	S/.
ESTUDIANTE N° :		N° DNI		GRADO:	S/.
ESTUDIANTE N° :		N° DNI		GRADO:	S/.

XVI.- CONTROVERSIAS

Toda controversia, duda o incertidumbre derivada por interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, se resolverá mediante el trato directo entre las partes; en caso de subsistir el desacuerdo, las partes podrán recurrir a la VÍA DE CONCILIACIÓN, Poder Judicial, a este efecto las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados Especializados en Materia Civil de Sullana – Piura.

Para efectos del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria a efectos de cualquier comunicación judicial o extrajudicial. Asimismo, pactan que el cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por carta simple o entregada bajo cargo con tres días hábiles posteriores al cambio de domicilio.
Los firmantes del contrato declaran conocer todas las dieciséis capsulas del contrato estipuladas en seis páginas y para mayor conformidad firma el presente.

Sullana, ……de 2020

HUELLA DIGITAL

…… **FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA/APODERADO**

…… **FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "DIVINO REDENTOR"**

……

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I. Nº……